



CRISIS DE IDENTIDAD Y VIOLENCIA POR INMIGRACIÓN ISLÁMICA: UNA CRÍTICA DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN PAÍSES OCCIDENTALES

Sofía Montes Benavides

Universidad Autónoma de Querétaro

smontes19@alumnos.uaq.mx

Luis Eusebio Alberto Avendaño González

Universidad Autónoma de Querétaro

luis.avendano@hotmail.com

Resumen

La inmigración masiva hacia los países del llamado occidente tiene como uno de sus principales protagonistas a miembros de la comunidad de fe musulmana. La complejidad de un fenómeno multifactorial como la migración se intensifica cuando la comunidad inmigrante se desplaza hacia países de cultura religiosa diferente a la que sus tradiciones le han inculcado y, por lo tanto, generado arraigo. Lo anterior está generando antagonismo entre las comunidades receptoras y las inmigrantes, como se observa con mayor claridad en años recientes en países como Reino Unido, Alemania, Francia, Estados Unidos, Suecia, Países Bajos, Italia, España, Canadá y Australia. Segmentos importantes y representativos de los países receptores afirman que, desde la llegada de los grupos migrantes de identidad musulmana, hay un desvanecimiento evidente de su propia identidad cristiana por una importación excesiva de culturas ajenas a la occidental. Este texto aborda el problema anterior alineado con la perspectiva de Douglas Murray, Will Kymlicka y otros autores que interpretan la inmigración como un fenómeno que favorece la diversidad cultural y en conformidad a los Derechos Humanos, así como desde el análisis de quienes la encuentran problemática y en detrimento a los países receptores. De esta manera se cumple con los principios de falseabilidad, contraste y objetividad que todo trabajo de investigación científica debe presentar. Tiene como ejes pragmáticos el derecho internacional y estudios sociológicos y antropológicos que ilustran los fundamentos de la migración, pero también sus efectos positivos y negativos. Para reforzar la contrastación teórica mediante datos fácticos, se han tomado datos estadísticos relativos a la migración a países denominados occidentales.

Palabras clave: *Crisis de identidad, violencia por inmigración islámica, países occidentales.*



Abstract

Mass immigration to Western countries involves, among others, members of the Muslim community. The issue becomes even more complex when immigrants move to countries with a different religious culture, leading to both integration and tension between host communities and immigrants. This has been clear in recent years in the United Kingdom, Germany, France, the United States, Sweden, the Netherlands, Italy, Spain, Canada, and Australia. Many argue that Christian identity is fading due to the excessive influx of non-Western cultures. The text addresses the issue from perspectives such as those of Douglas Murray and Will Kymlicka, who view immigration as promoting cultural diversity and human rights, as well as from those who consider it problematic and harmful. It adheres to the principles of falsifiability, contrast, and objectivity through international law, sociological and anthropological studies, reinforced with statistical data on migration to Western countries.

Keywords: *Identity crisis, violence linked to Islamic immigration, Western countries.*

Los movimientos de inmigración en Europa comenzaron poco después de la Segunda Guerra Mundial debido a la escasez de mano de obra. Durante las décadas de 1950s y 1960s, Alemania del Oeste, Suecia, Holanda y Bélgica junto con otros países acordaron llevar a cabo el programa de “trabajadores invitados” para cubrir las carencias en su oferta laboral; en el caso de Alemania la afluencia de trabajadores provenía de Turquía y cada vez con más aumento como resultado del acuerdo laboral germano-turco de 1961 (Murray, 2017, p. 22).

En 1931 Reino Unido junto con sus colonias, organizó lo que se conoce como La Commonwealth (la mancomunidad de naciones), siendo una organización voluntaria donde existía cooperación simultánea en temas de desarrollo, economía y democracia. Con el paso de los años, la Commonwealth se transformaría en una organización más moderna y con esto, los países que anteriormente juraron lealtad a la corona británica decidieron independizarse y ser Estados parte soberanos y a su vez seguir siendo miembros como lo fue en el caso de Pakistán, India y Sri Lanka en 1949 (National Geographic, 2022). Además, se comenzaron a

crear políticas liberales de inmigración las cuales permitieron facilidad para la regularización migratoria a aquellas personas una vez que hayan encontrado trabajo, y como resultado, la inmigración tuvo un acenso de manera exponencial. Por otro lado, en Holanda y Bélgica procedían más personas del norte de África y de algunos otros países que en su momento fueron colonias.

Como resultado los Estados comenzaron a aprobar leyes migratorias altamente restrictivas a mediados de los años sesenta (Ortega Velázquez, 2014, p. 13). Cuando el acuerdo de “trabajadores invitados” terminó, como ocurrió en Alemania y Turquía en 1973, personas seguían entrando a los países, y aquellos que vinieron por el programa de trabajo, comenzaron a quedarse con el tiempo en los países receptores, Algunos obtuvieron ciudadanía. En las cinco décadas transcurridas desde el inicio de este proceso, en 2010, había más de 4 millones de personas de origen turco en Alemania (Murray, 2017, p. 23).

En el caso de Francia, en el año de 1977, debido la alta cifra migratoria, el gobierno decidió imponer una serie de medidas para tratar de controlarla, sin embargo, tuvo un



resultado negativo pues siguió teniendo aumento migratorio, aunque esta vez disfrazado de turismo. Para 1980, ya habían 300,000 migrantes de manera irregular en territorio francés (Ortega Velázquez, 2014, pp. 18, 656).

A partir de la década de los ochenta, el incremento de la migración irregular continuó junto con la llegada de refugiados y el incremento de solicitantes de asilo. Esto se transformó en el principal foco de atención de las políticas migratorias, incrementando con ello la presión de grupos de derecha. Los procesos y medidas de control migratorio se comenzaron a endurecer.

Además, se generaron controles legislativos a leyes que habrían de sancionar la contratación ilegal de migrantes irregulares y se instituyó la implementación de visas como requisito de ingreso a cualquiera de los Estados miembros de la OCDE (Ortega Velázquez, 2014, p. 18). Para la década de los noventa, los Estados miembros de la OCDE, trataron de reforzar el control de la migración irregular. Se implementaron leyes como *Asylum and Immigration Appeals Act 1993*, ley que reguló las solicitudes de asilo en Reino Unido tendiendo mayor control de ingreso y egreso del territorio y *Asylum and Immigration Act 1996*, ley que tipifica el delito migración irregular y estableció severas multas de castigo y facilitó la detención de personas sospechosas de ser migrantes irregulares.

En este artículo se presentará el resultado de los análisis cuantitativos y cualitativos del fenómeno migratorio en Europa, atendiendo principalmente, aunque no exclusivamente, aquella relacionada con la identidad musulmana, pues los casos de violencia migrante en Europa han tenido esta comunidad como protagonista. Para ello, se emplearán datos estadísticos en temas migratorios y de seguridad tomados del European Union Terrorism, situation and trend report de la Europol (Policía de la Unión Europea), así

como de la Asylum and Migration Overview 2024 Statistical Annex, así como de diversas fuentes bibliográficas especializadas en el tema de la migración y seguridad nacional y noticias publicadas en los principales países europeos.

Estadísticas migratorias y crisis de seguridad

Con el paso de las décadas, la inmigración siguió teniendo gran apogeo en diversos países del continente europeo. Debido a ello, varios Estados reportaron crisis de seguridad tratando de resolver las mismas con políticas migratorias que se han implementado año tras año por parte de los gobiernos independientes de dichos Estados, con la anuencia de la Unión Europea.

Estadísticas de migración a la Unión Europea desde países no europeos

La Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), en su reporte de migración y asilo en Europa, en su edición de 2025, informa que el agregado de migrantes provenientes de países no europeos a países miembros de la unión europea fue de 4.4 millones de personas, lo cual implicó una reducción del 18% comparado con los 5.2 millones de personas en 2022. El desagregado de los cinco países más representativos se muestra a continuación: España alrededor de 1 millón de personas lo que representó el 24% de la inmigración total hacia la Unión Europea; Alemania 925,000 inmigrantes que representó el 21% de dicho total; seguido de Italia con 372,000 para un 9%; Francia, 308,000 para un 7% y Polonia con 206,000 para un 5%. Lo cual indica que solo esos 5 países recibieron el 66% de la población migrante total. Lo cual significa que los restantes 22 países se distribuyeron solo el 34%.

En contraste, el número de solicitudes de permiso de residencia rechazadas:

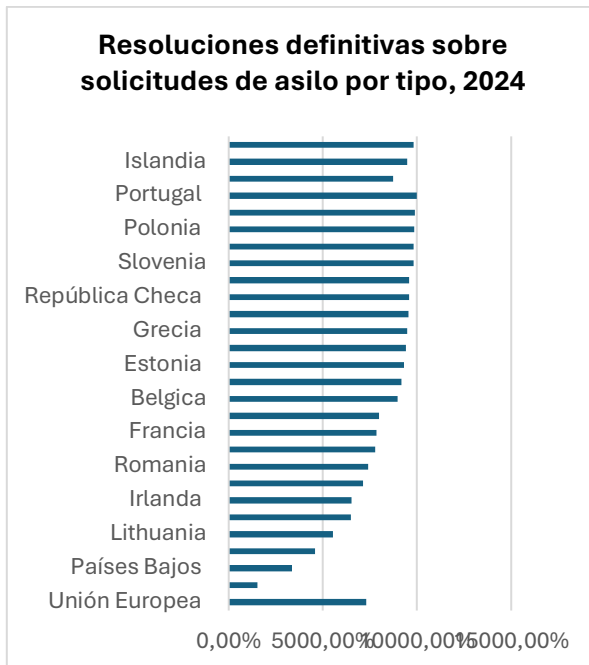


Figura 1. Resoluciones sobre solicitudes de asilo.

En 2024, más del 50% de las resoluciones de primera instancia concedieron el estatuto de protección. Para valorar a quién se le concede la protección de la Unión Europea, se puede utilizar la tasa de reconocimiento la cual representa el número de decisiones favorables. Dieron lugar 388,000 resoluciones positivas de un total de 754,000. En cuanto a las resoluciones definitivas, tras una apelación o revisión, la tasa de reconocimiento fue de 27%, lo que representa 50,000 resoluciones favorables de un total de 187,000.

Tabla 1. Ciudadanos no europeos en situación irregular, 2024. (número de personas)

PAÍS	NÚMERO DE PERSONAS
Alemania	249,155
Francia	142,190
Italia	108,925
España	84,690
Grecia	77,095

Eslovenia	46,715
Hungría	35,520
Romania	32,550
Croacia	31,195
Austria	23,525

(European Migration Network & Eurostat, 2025).

La Dirección General de Estadísticas de la Unión Europea, lanzó el Panorama General del Asilo y la Migración 2024 – Anexo Estadístico – Edición 2025; proporcionando datos estadísticos de migración en el año 2024, abarcando fenómenos como la inmigración y las personas que han solicitado por primera vez asilo al continente y su respectiva nacionalidad.

Tabla 2. Solicitantes de asilo y su respectiva nacionalidad

ASIA	Solici- tantes de asilo	AFRI- CA	Solici- tantes de asilo	AMÉ- RICA	Solici- tantes de asilo
Syria	150,350	Egipto	23,950	Venezuela	72,850
Afganistán	72,395	Marruecos	22,645	Colombia	50,840
Bangladesh	41,260	Somalia	16,865	Peru	26,930
Pakistán	20,420	Mali	16,570	Haití	5,860
Iraq	16,035	Guinea	15,455	Ecuador	2,785
TOTAL	330,560		95,485		157,275

Gran total: 583,520

(European Migration Network & Eurostat, 2025, p. 13).

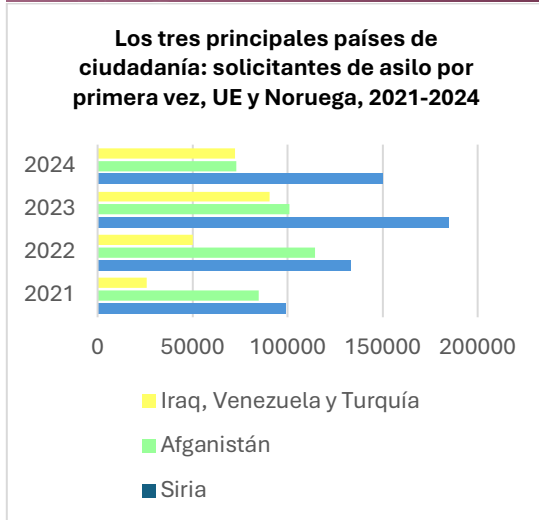


Figura 2. Los 3 principales países de ciudadanía: solicitantes de asilo por primera vez, UE y Noruega, 2021 – 2024.

(European Migration Network & Eurostat, 2025, p. 14)

Los acontecimientos geopolíticos que han tenido lugar en Israel y en Gaza, han impactaron en la seguridad interna de la unión europea en 2024. En el espectro ideológico, los ataques e incitación de violencia y propaganda terrorista en el internet, se ha ido instrumentalizando debido al conflicto. Grupos terroristas como el Estado Islámico y Al Qaeda han utilizado el conflicto como oportunidad para intensificar la tensión y llamar a la violencia contra objetivos judíos e israelíes, así como círculos extremistas de izquierda y algunos grupos anarquistas de toda la Unión Europea han reavivado algunos sentimientos en contra de Israel que pronto se difuminaron en narrativas antisemitas, antiimperialistas y anticolonialistas.

En contraste con lo anterior, se ha producido un resurgimiento de la propaganda violenta caracterizada por el racismo, xenofobia, teorías de supremacía blanca y antisemitismo en el ámbito de la extrema derecha violenta. Es posible que esta propaganda no incite directamente violencia en la Unión Europea, pero tiene potencial de avivar el odio hacia

Israel, promover discursos de odio e incitar venganza en respuesta a las muertes civiles en Palestina (Europol, 2025, p. 9).

A lo largo de 2024, la guerra de Rusia con Ucrania fue otro factor determinante para la propagación de discursos extremistas violentos, la radicalización y los casos violentos de la extrema derecha que tuvieron lugar en el conflicto. Esta guerra también ha facilitado la distribución generalizada de armas, que persistirá incluso tras el fin de las hostilidades (Europol, 2025, p. 9).

Según el reporte citado de la Europol:

“Los contenidos generados por algoritmos desempeñaron un papel clave en el refuerzo de las ideas radicales, ya que la exposición incesante a contenidos violentos conduce a una peligrosa normalización y a una desensibilización generalizada ante el daño y el sufrimiento. Los entornos inmersivos, como las plataformas de videojuegos y el metaverso, también siguieron utilizándose para la captación y el reclutamiento de jóvenes autores de delitos.”

Esto significa que, detrás de las pantallas hay personas con interés políticos radicales dedicadas a generar un modelo de sociedad donde la violencia y discursos de odio se entiendan como parte de la vida cotidiana entre las generaciones más jóvenes que en algunos años serán quienes dirijan el rumbo del mundo, de tal manera que sean estas quienes expongan su integridad personal e imagen o incluso su propia vida para defender un modelo de identidad que bajo otras circunstancias no se identificarían.

El mismo reporte enfatiza que la promesa de resolver los problemas psicológicos ocasionados por los sentimientos de aislamiento y soledad, tan comunes entre los jóvenes y adolescentes, se emplea como carnada para encontrar adherentes a dichos grupos radicales:



“Entre los factores determinantes en los procesos de radicalización de los jóvenes destacan los factores sociales y psicológicos de vulnerabilidad, como la soledad, el aislamiento social y los problemas de salud mental. La búsqueda de un sentido de pertenencia es una de las principales razones por las que estos jóvenes vulnerables buscan conexiones en Internet, lo que conduce a la creación de comunidades de jóvenes radicalizados que incitan a la violencia tanto en la red como en la vida real.”

El texto destaca el fenómeno de comunidades digitales dedicadas a captar la atención de las nuevas generaciones con la finalidad de promover la realización de protestas y actos de extremismo que con frecuencia se traducen en vandalismo y en el peor de los casos en atentados terroristas y asesinatos enfocados. Destacan como ejemplo reciente de lo anterior, el atentado en el mercado navideño de Magdeburgo, Alemania el 20 de diciembre de 2024, así como otros similares en Berlín y Estrasburgo. La policía alemana logró evitar un atentado paralelo en la región de Baviera. Europa, sin embargo, no es el único lugar donde ocurren atentados motivados por el odio político y religioso. El 12 de marzo del presente año, 2026, un joven abrió fuego en la Universidad Old Dominion en Virginia, Estados Unidos, a la par de que un hombre estrellaba su automóvil contra una sinagoga en la comunidad de West Bloomfield, Michigan, para posteriormente abrir fuego contra los asistentes a los servicios religiosos y de jardín de niños que ofrecía el mismo templo a la comunidad judía. Ambos eventos fueron calificados como actos terroristas por las autoridades estadounidenses y los atacantes fueron neutralizados por un estudiante armado, en el primer caso y por la policía local en el segundo. Ambos atacantes eran migrantes y profesaban la fe musulmana.

El mismo reporte de la Europol afirma que “cada vez más comunidades digitales están captando la atención de adolescentes y jóvenes

adultos, manipulándolos para que cometan actos de violencia extrema, ya sea contra sí mismos o contra otras personas.” Lo cual “constituye una amenaza real y creciente para la seguridad de todos (...)” y concluye que “(...) muchos glorifican los atentados ocurridos en distintos países, comparten detalles sobre los autores, difunden sus textos y manifiestos, y en no pocos casos llegan a anunciar públicamente que planean llevar a cabo ataques similares.”

El uso de Inteligencia Artificial, IA, generativa para crear y difundir propaganda y discursos de odio ha alcanzado niveles sin precedentes, especialmente en ambos extremos del espectro político. Los individuos radicales son capaces de generar contenido propagandístico a gran velocidad, lo que ha permitido eludir la moderación de contenido. Las herramientas de IA, incluidos los grandes modelos de lenguaje y la tecnología “deepfake”, permiten la creación de contenido engañoso, persuasivo, que en ocasiones se dispersa en varios idiomas y plataformas para maximizar su alcance.

Ataques terroristas

En 2024, 58 ataques terroristas tuvieron lugar en la Unión Europea, de los cuales, 34 fueron ejecutados, cinco no fueron completados y 19 resultaron frustrados. 24 fueron atribuidos a terrorismo yihadista, que comparado al año 2023, se registra un incremento evidente de los 14 registrados ese año. La mayoría de estos ataques fueron perpetrados por autores en solitario (Europol, 2025, p. 13). Los ataques terroristas yihadistas resultaron los más letales, con el deceso de 5 personas y 18 personas heridas. Se han llevado a cabo seis, en Francia (2), Alemania (2), Irlanda (1) y los Países Bajos (1). Se han frustrado 18, en Francia (9), Austria (3), Alemania (4), Bélgica (1) y España (1). 21 de los ataques perpetrados, fueron atribuidos al terrorismo anarquista y de izquierda, con la mayoría en Italia (18), de los cuales 15 fueron

completados y 3 resultaron frustrados solitarios (Europol, 2025, p. 14).



Figura 3. Ataques terroristas (consumados, fallidos o frustrados) y detenciones por delitos de terrorismo en la UE, por tipo de terrorismo, 2022-2024 (Fuente: datos facilitados por los Estados miembros de la UE)



Figura 4. Ataques (consumados, fallidos o frustrados) por delitos de terrorismo, 2022-2024 (fuente: datos facilitados por los Estados miembros de la UE)

Destacan entre estos números, España con 90 arrestos de 1 atentado, Francia, 69 arrestos de 14 atentados, Italia 62 arrestos de 20 atentados, Alemania con 55 arrestos de 6 atentados, Países Bajos con 40 arrestos de 1 atentado. En contraste, sin atentados, cuentan Polonia, Hungría y Rumania. Cabe hacer mención que las fuentes sólo hacen referencia a los países miembros de la Unión Europea, excepto Bulgaria, país de cual no se ofrecen datos.

En 2024, el rubro de ataques yihadistas se incrementó un 71.4% con respecto a los ocurridos durante el 2023. Los ataques completados fueron perpetrados mayoritaria, pero no exclusivamente por atacantes en solitario, sin que hubiesen sido dirigidos o instruidos por algún grupo terrorista en específico. En dichos ataques, se usaron armas accesibles como cuchillos y otros aparatos explosivos rudimentarios o de fabricación casera (Europol, 2025, p. 23).

18 ataques terroristas fueron frustrados respectivamente en Francia (9), Austria (3), Alemania (4) y Bélgica (1). Aunadamente, 14 de los ataques fallidos, como se menciona en líneas anteriores, presuntamente se perpetraron sólo por individuos. No obstante, al menos uno de estos ataques fue dirigido y ordenado por IS Khorasan, organización terrorista yihadista radicado en Afganistán principalmente.

En 2024, 289 arrestos tuvieron lugar, al igual fueros catalogados como yihadistas donde hay una comparativa de decrecimiento con el 2023 (334). Donde la mayoría de estos mismos tiene lugar en Francia y España. Gran parte de estos ataques fueron planeados por adultos jóvenes e incluso algunos menores de edad donde se estima que las creencias religiosas son clave para la concreción de estos actos terroristas, pues el objetivo es atacar aquellos a los que consideran como no creyentes.

Por otro lado, En 2024, 80 personas fueron arrestados por diseminar propaganda yihadista



donde las redes sociales fueron usadas como herramienta para subir contenido terrorista (Europol, 2025, p. 30).

Sistemas jurídicos y sincretismo cultural.

Los cimientos del fenómeno migratorio se encuentran en la identidad política. Esta se construye alrededor de intereses y lealtades que solo cobran sentido cuando son aceptados y compartidos por un grupo específico. Aquellos que se identifican plenamente con una ideología, etnia, religión u otro marcador identitario tienden a defender todo aquello que refuerce su grupo y a rechazar con frecuencia de forma rotunda, todo lo que les resulte ajeno o contrario a sus convicciones.

Esta dinámica genera una lealtad tan intensa que, para muchos, las leyes, los intereses del país o incluso las nociones convencionales de moralidad dejan de ser prioritarias. Lo que verdaderamente importa es la defensa y preservación del grupo al que pertenecen (Goldberg, 2018, p. 62). El discurso actual plantea la necesidad de “abandonar algunas convicciones propias para acordar con las de otros”. Esta idea adquiere especial relevancia en el contexto que atraviesa Europa en la actualidad, caracterizado por un proceso de creciente diversidad cultural derivado de la llegada y presencia de culturas distintas a la occidental. Este fenómeno ha impulsado debates en torno a la adaptación, la convivencia y la negociación de valores dentro de las sociedades europeas.

Un elemento fundamental que ha dejado precedente en el derecho internacional ha sido el tratado de Westfalia, o más conocido como la paz de Westfalia, sin duda uno de los documentos más importantes de la historia de toda Europa, que desde la modernidad hasta tiempos contemporáneos ha traído gran relevancia puesto que es elemento esencial de la noción que se tiene hoy en día en cuanto a los Estados- Nación. Uno de los principios que

establece el Tratado de Westfalia es la soberanía cuya cual, cada Estado tiene derecho absoluto de gobernar su territorio sin interferencia externa, acompañado del principio latín “*cuius regio, eius religio*”, (Cuyo reino, su religión), principio en el cual refiere que la religión del gobernante determina la religión de sus súbditos. Otro de los principios importantes de este tratado fue la no intervención de un Estado a otro en asuntos internos por motivos religiosos y políticos.

El pluralismo tanto cultural como religioso debe de crear espacios donde todos persigan un interés en específico, así, la libertad de religión que emerge del Tratado de Westfalia permite a diferentes comunidades de fe religiosa divergentes operar libremente, mientras estas obedecieran reglas neutras de comportamiento (Goldberg, 2018, p. 62). Aunque la realidad se vislumbra de otra forma con la llegada de migrantes que profesan el islam a Europa; con el transcurrir de las décadas, el flujo migratorio ha ido en ascenso y, lejos de desvanecerse, la cultura y la fe religiosa de los países de origen se mantienen vigentes y profundamente arraigadas en el país receptor.

Los musulmanes llevan consigo reglas, principios y un código ético de conducta que los guía a ser mejores personas, para ellos mismos, para su comunidad y para Dios. Es así como ellos se rigen bajo la sharía, que es el conjunto de prácticas descritas anteriormente. Por consiguiente, la ley islámica es la elaboración jurídica que nace de esa doctrina ideal reflejada en la Sharía y que se concreta en resoluciones jurídicas y textos legislativos. Es así que la Ley Islámica codifica y aplica ciertos aspectos de la Sharía, otorgando a algunas normas religiosas consecuencias jurídicas, sin embargo, no todas las prácticas de la Sharía se convierten en leyes.

La Sharía se constituye a través de la religión, la mayoría de los países musulmanes suelen



aplicar la Ley Islámica, esto quiere decir que, en algunos casos cometer pecado también se traduce a cometer un delito y ciertos delitos también son considerados pecados. A diferencia de los sistemas jurídicos occidentales que se caracterizan por ser seculares, pues en los países con este sistema jurídico, no contemplan punición por criterios religiosos y de fe, pues se argumenta que la libertad de conciencia forma parte de la esfera privada de cada individuo.

En Reino Unido se han adoptado tribunales de arbitraje para resolver disputas de la comunidad musulmana como son los *Sharia councils*, siendo estos un intento de instituciones jurídicas basadas en la Ley Islámica y la Sharia, para conciliar conflictos como el derecho de familia como medio prejudicial para así, no tener que recurrir a una instancia de derecho interno (Bouali Charrou, 2025, p. 18).

La comunidad musulmana se basa en el principio de autodeterminación cultural y religiosa, el cual es considerado como un derecho humano que además está contemplado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En primera instancia en su artículo 1, donde se concede la libertad de autodeterminación y en virtud de este derecho, los pueblos pueden establecer libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico social y cultural. Desde la dimensión cultural, este derecho brinda libertad a mantener, desarrollar y transmitir la propia cultura de forma colectiva. En su dimensión religiosa, está contemplado el artículo 18, en el cual comprende el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, incluye, cambiar de religión, no tener ninguna, manifestarla en público, en privado, en comunidad (cultos colectivos, ceremonias) enseñar la religión, etc.

En su artículo 27, ofrece una autodeterminación a aquellas minorías étnicas,

religiosas o lingüísticas a tener su propia vida cultural y que además los Estados no podrán negar a brindar el derecho que a estas les corresponde.

Límites en derechos humanos

En la actualidad, algunos sectores sostienen que los cambios demográficos por la inmigración en Europa están generando tensiones en torno a la identidad, la cultura y los valores tradicionales. Desde esta perspectiva, se perciben demandas de grupos mayoritarios que van en crecimiento que están en conflicto con principios asociados a la cultura occidental, incluyendo debates por la posible influencia de sistemas jurídicos e imposición de los mismos como lo es la Ley Sharía.

Así mismo se argumenta que el énfasis en la corrección política y la tolerancia ha llevado a una actitud de condescendencia por parte de las sociedades occidentales, por lo que además, dificulta un análisis crítico de las transformaciones sociales en curso. Este enfoque busca equilibrar la protección de minorías y su integración, con la preservación de la identidad cultural y los valores del país que les brinda acogida (Goldberg, 2018, p. 221).

Algunas críticas que han estado asociadas al progresismo parten de una premisa de que la civilización tradicional puede resultar, en ciertos aspectos, restrictiva u opresiva, lo que ha dado lugar a debates sobre la inclusión y los derechos de quienes no se identifican con dichos marcos culturales. En este contexto, diversos activistas de derechos humanos en Europa han promovido políticas orientadas a ampliar las libertades de minorías religiosas y culturales, especialmente aquellas de origen no occidental.

No obstante, desde una perspectiva crítica, se señala que estas posturas pueden generar



percepciones de trato desigual, en las que ciertas prácticas o creencias reciben mayor tolerancia que otras. Este debate suele centrarse en el equilibrio entre la promoción de la diversidad cultural y religiosa, y la preservación de valores e instituciones tradicionales (Goldberg, 2018, p. 229).

El propósito de este planteamiento no es cuestionar la legitimidad de las distintas religiones o culturas, sino analizar de manera crítica los discursos, posibles sesgos y enfoques adoptados en torno a la identidad política, particularmente en el ámbito de las organizaciones internacionales y los derechos humanos.

Críticas a instrumentos de Derecho internacional

Los 9 tratados internacionales existentes y sus respectivas observaciones generales, observaciones finales y comunicaciones individuales, sea cual sea el país, no se localizó documento alguno que hablara sobre este fenómeno. Se señala que, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se aborda este acontecimiento social en su artículo 27 *“En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.”* (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, art. 27). Y aún así no hay discusión alguna sobre este tema en particular, únicamente se presentan Declaraciones y reservas acerca de la protección a las minorías religiosas, etnias y culturas.

Un ejemplo de lo anterior es en La Convención Sobre la Eliminación sobre todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer donde, diversos países del norte de África y algunos otros asiáticos que profesan la misma

religión, no son capaces de adoptar un tratado internacional que contravenga las creencias de las cuales están arraigados. Dichas declaraciones y reservas son objetadas por algunos países europeos que forman parte del grupo de trabajo y revisión de la normativa en Derechos Humanos, como lo hizo Austria al objetar la reserva hecha por la República Islámica de Pakistán al invocar un derecho interno que contraviene una norma internacional con acuerdos, derechos y obligaciones.

Estos países con régimen Islámico contravienen muchos tratados, convenciones e instrumentos que contemplan Derechos Humanos y dignidad, cuando la realidad es que la inmigración que ha tenido lugar desde 1950, 1960 y con ello, claro, la exportación de una cultura no solo diversa sino también violenta, como lo reporta el censo británico acerca de los grupos criminales donde se informa que siete hombres de origen pakistaní y dos del norte de Africa fueron sentenciados en “Old Bailey” en Londres, por tráfico sexual de menores entre la edad de 11 a 15 años, donde una de las víctimas fue una niña de 11 años marcada con la letra “M” que se refiere a “Mohammed”, suceso lamentable que tuvo a lugar no en los pueblos nórdicos de los cuales han sido olvidados, sino en Oxfordshire entre el año 2004 y 2012.

A primera impresión inmediatamente no se piensa en un grupo de inmigrantes haciendo tal atrocidad hasta que un comisionado de gobierno confirmó que, ciertas actitudes son claramente compartidas por inmigrantes. Claro que estas son como la perspectiva que tienen acerca de las mujeres en general y en específico de aquellas que no profesan el islam, como también de otras religiones razas y minorías sexuales; lo que solo muestran un pensamiento arcaico y medieval (Murray, 2017, p. 26).

Multiculturalismo y crisis de identidad



Habermas, en su ensayo *La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático de Derecho*, hace una gran crítica hacia los derechos colectivos y las garantías individuales, él los considera opresivos y amenazantes hacia los individuos donde a su vez los ve como contrarios a principios universales de un Estado de Derecho Liberal-democrático. Habermas argumenta que, los derechos colectivos “sobrecargan” el sistema jurídico que fue diseñado para la individualidad puesto que, colectivizar los derechos a ciertos grupos, beneficiaría a un sector específico, llevando sus exigencias de derecho a un sentido universal, dando la espalda a la libertad individual de una persona donde esta puede practicar su fe sin que se vea coartada su autonomía.

Esto se puede ver en la integración de la religión islámica en Europa, donde con el paso de los años, los musulmanes cada día se ven inmersos y homogenizados en una cultura occidental donde sus demandas rompen barreras de cultura occidental. Un ejemplo de lo anterior es querer imponer la Ley Sharia en algunos países europeos, una ley familiarizada con su religión; esto, sin duda Jürgen Habermas lo criticaría puesto que invita a un diálogo democrático, en Cortes, Parlamentos o medios, donde musulmanes podrían demandar acomodaciones razonables basadas en derechos individuales. El autor aboga por una integración a la sociedad sin excepciones donde los individuos puedan integrar discursos de cultura, religión o migración, pero mediante individuos, no como un bloque cultural de lo contrario afirma que, se potencializaría la xenofobia y racismo innecesario (Habermas, 1997, p. 155).

La libertad de religión, así como la identidad étnica, son cuestiones que la gente debe expresar libremente de manera privada, y aun así son cuestiones que no conciernen al Estado de una forma directa, esto no quiere decir que el Estado se oponga a las anteriores, sino que se propone una libertad a todo aquello que se

quiere mostrar y expresar, en tanto a ideologías, grupos étnicos, creencias religiosas sin que estas entren en jerarquía en contraste con los derechos de los demás. La inmigración ha sido elemento parte del multiculturalismo que existe en una sociedad y conlleva diversos derechos, así como deberes. Uno de los cuales versa en la pertenencia nacional, en el que los individuos nuevos en una nación tomen absoluta aceptación en cuanto a los principios políticos y derechos democráticos y no solamente beneficio en una vía, donde se quiera la integración de una cultura determinada sin que esta a cambio esté dispuesta a aprender la lengua y la historia de su nueva nación (Kymlicka, 1995, p. 20).

Por consiguiente, el ideal que se propone es un sistema de pertenencia cultural a aquellos inmigrantes que abandonaron su país para poder tener una integración más amplia donde se les enseñe el idioma de la nueva nación y combatir la discriminación; analizando la realidad es que, los nacionales de un país no presentan problema alguno cuando viene el tema de la inmigración, el verdadero problema es la segregación que se producen estos mismos grupos que por consecuencia se forman guetos. No hay un interés de integración cultural por los inmigrantes, su intención es plasmar su cultura en otra totalmente diferente.

Desde el fin de la segunda guerra mundial hasta ahora, Inglaterra es una nación como otras donde su sociedad es multicultural, es un mosaico de culturas, el idioma inglés es el principal sin embargo no es el único, se aproxima que 200 idiomas y dialectos se hablan y manejan en esta nación, más en su capital, Londres, donde se homogenizan culturas de las colonias británicas y algunas del medio oriente.

La verdadera crisis cuando toca hablar de naciones como Estados Unidos, Canadá, Australia, Francia, Italia, Alemania e Inglaterra, donde gran parte de su territorio



hay un porcentaje que representa a las “minorías étnicas” o a los inmigrantes, que a lo largo de los años ha representado una crisis cultural y una identidad nacional y cultural difuminada; Cómo lograr que las políticas de un gobierno sean elaboradas adecuadamente para que exista un claro apoyo y visibilidad a aquellas culturas y etnias que a lo largo del tiempo se han establecido en la nueva nación sin que estas políticas no privilegien a solo un sector y que a la vez no sea un detrimento para los nacionales. Está claro que en países anglosajones el cristianismo es la religión base, pues, se puede apreciar desde la misma bandera, la cual representa una cruz cristiana, en catedrales e iglesias históricas por todos lados, como la Abadía de Westminster o la catedral de St Paul.

Por primera vez en el censo de Inglaterra y Gales de 2021, menos de la mitad de la población (46.2%, 27.5 millones de personas) se describieron a si mismos como “cristianos”, 13.1 por ciento disminuyó del 59.3% (33.3 millones) en 2011 (Office for National Statistics, 2021). Con el fenómeno migratorio algunas naciones se han visto inmersas en dilemas en cuanto a la religiones como el sijismo, el judaísmo, o el islam, donde especialmente las mujeres practicantes de la última religión mencionada, demandan y abogan por el uso del *Niqab*, *Hiyab*, o el *Burka* ya que argumentan que es una decisión personal más allá de los mandatos misóginos del islam, argumentan las hace sentir más cercanas a Dios, las dignifica, y que además su uso no tiene un impacto negativo en la sociedad y en la profesión en la cual se desenvuelven. Es de decirse que su uso ha generado polémicas y límites cuando se trata de seguridad nacional y cuestiones meramente cotidianas como lo es en un protocolo de seguridad en un aeropuerto, una entrevista de trabajo o puestos en las áreas de salud y medicina.

Esto se ve reflejado en la disyuntiva de crear políticas y sociedades que se adapten a las

nuevas transformaciones tanto culturales como religiosas y reflejar un respeto hacia las mismas y con ello llevar a reformas y creaciones de leyes que cubran tantas necesidades religiosas como respeto y visibilidad. Sin embargo, se abre una discusión tanto política como ética en cuanto a los límites de tolerancia que se tienen a las minorías y su tendencia a la no adaptación sino a la imposición de recrear su antigua nación en la nueva.

Will Kymlicka hace una crítica a los Estados liberales en cuanto a la visión de derechos humanos y garantías individuales, aludiendo a un discurso contradictorio puesto que, en la mayoría de los Estados con mayor afluencia de inmigración, tienen contemplados y “establecidos” derechos igualitarios para todos los individuos, como “igual respeto a todas las personas” o “iguales derechos para los individuos” y sin embargo existe un límite hacia una visión universalizada de derechos humanos cuando viene el concepto de *ciudadanía*. Will, puntualiza a aquellas democracias liberales donde niegan el estatus de ciudadanía a una determinada fracción de aquellos aspirantes donde al mismo tiempo se la acepta a otro grupo determinado, dando a entender que las personas rechazadas no han “nacido” en el grupo adecuado (Kymlicka, 1995, p. 39).

Se pregunta ¿Qué puede justificar que se restrinjan los derechos de la ciudadanía a los miembros de un grupo determinado y no se conceda a todas las personas que la desean?, las políticas de “fronteras abiertas” son políticas incongruentes a la lógica de una estructura fundamental de un Estado -nación, al que internacionalmente se le ve obligado a brindar apoyo a sociedades con una estructura endeble en cuanto a democracia, economía y educación y, humanitariamente hablando es una premisa ideal, sin embargo la realidad de las sociedades modernas es que estos elementos llevan inmersa una carga en cuanto al orden público y seguridad nacional, como



aquellos albergues de migrantes donde inicialmente tenían un cupo limitado, sin embargo, conforme fue pasando el tiempo, las cifras de refugiados y migrantes crecían y crecían que tras esto, no solo conllevaría retos económicos fuertes sino que la carga diplomática era más retadora y la solución que encontraron a esta fue más sencilla, dejar que las personas se disolvieran y así con suerte llegar a otras partes de Europa o encontrar una forma de vivir en el país destino (Murray, 2017, p. 55).

Evidentemente la crítica que se le hacen a la ideología liberal es errónea en cuanto a la lógica inmersa, no es que una persona no haya nacido en un grupo adecuado sino que la realidad representa un reto en cuanto a economía, seguridad y normatividad, siendo el caso de Leicester, una ciudad británica que ha enfrentado escenarios desbordantes en cuanto a la migración; algunas personas alegan que se han convertido en ciudadanos de segunda clase en su propio país, argumentando que las personas que llegan a vivir allí en calidad de refugiados son colocadas en hoteles y en algunos casos hoteles de lujo mientras que hay británicos que están viviendo en la calle pues enfrentan serios retos para poder adquirir una vivienda mientras que se les da prioridad a minorías que ni siquiera tienen ciudadanía o peor aún, no tienen ni siquiera un estatus fijo migratoriamente hablando.

Está claro que es un reto que conlleva a la mayoría de Europa responsabilizarse por haber dado entrada a políticas que terminarían traicionándolos pues ahora es un reto para enfrentar día con día, en nombre de los derechos humanos, la caída de Europa.

Uno de los principales problemas que enfrentan hoy en día varios países occidentales fue fomentar las políticas de “fronteras abiertas”, no por una razón humanitaria o moral sino la razón está inmersa en las identidades políticas que tienen los gobiernos en diversos Estados, es el ejemplo de la

psicóloga y política española Irene Montero donde recientemente a inicios de 2026, en un foro de campaña política realizó un discurso pro del reemplazo de la identidad nacional española dirigiéndose a las “minorías nacionales” o sea, inmigrantes alegando la autorización de permisos migratorios, regularización en cuanto a estatus migratorios, además de querer cambiar leyes de derecho interno para que se les permita votar en elecciones de un cierto partido político, generalmente de izquierda, con o sin dolo, evidentemente hay un atropello a la soberanía, violación de derecho interno y sobre todo, un evidente reemplazo a la identidad nacional, todo lo anterior, como se ha dicho, no por razones humanitarias sino por intereses políticos, dando como resultado una sociedad que presenta un desinterés por la cultura e identidad (Montero, 2026).

Es de destacar el caso de la ex Canciller alemana Angela Merkel que en un inicio tuvo una postura inquebrantable hacia la defensa de las políticas y principios alemanes; sin embargo esto tuvo un giro cuando Alemania se encontraba frente a un problema de refugiados, más de 20,000 personas demandaban asilo en este país, muchos ciudadanos mostraron una clara inseguridad frente a este fenómeno, alegando preocupación por seguridad a identidad, más porque la mayoría de estas personas eran fieles a la religión islámica, pues venían de países como Siria, Afganistán, Pakistán, etc. Con esto, comenzaron a surgir movimientos en contra de la islamización del occidente como lo fue con el movimiento “PEGIDA” *Patriotische Europäer gegen die Islamisierung des Abendlandes* (Patriotas Europeos contra la Islamización de Occidente) que poco después se diluyó por comentarios racistas que hacían alusión al nazismo.

A finales del año 2014, la canciller remarcó rechazo y crítica en contra de los movimientos, puntualizando que los alemanes no deben tener prejuicio, frialdad u odio en sus



corazonos como estos movimientos demostraban estar cimentados. La canciller comenzó a abrir las puertas a Europa y específicamente a Alemania dando un mensaje a sus ciudadanos “*Wir schaffen das*” (“podemos hacerlo”), Merkel decía que Alemania era un país fuerte económicamente e inquebrantable socialmente, por consiguiente, Alemania comenzó a establecer políticas liberales y con el paso de los años esta nación se ha visto inmiscuida en problemas de seguridad, atentados, contaminación y una fuerte crisis de identidad. En una entrevista realizada por DW news, La ex canciller resaltó que la decisión que tomó dentro de su mandato para recibir a los refugiados fue una decisión que consideraba correcta y razonable para ese entonces, consideraba que fue una resolución humanitaria.

Una de las justificaciones que se presentan con frecuencia, es la responsabilidad humanitaria que se “debe” tener ante las personas que buscan refugio ya que, en el pasado, en el caso de Alemania, ha pasado por guerras mundiales. Se convierte en un sentido de culpa, de una deuda a la humanidad, un discurso que llama a la memoria de eventos infames. Con lo anterior no se busca tratar de ignorar las atrocidades que ha cometido el hombre por cuestiones de ideología o política, es indiscutible, pues ese no ha sido el caso, sino que estas a lo largo de las décadas han sido situaciones indelebles, conmemoradas, y mostradas desde una perspectiva de exhortación y reflexión humana.

...No se puede ser objetivo ni selectivo al mismo tiempo cuando se hace referencia a injusticias históricas que, aunque de imposible reparación, deben ser denunciadas, nunca olvidadas y mucho menos repetidas; pero tampoco deben ser estos hechos pretexto para el lucro de quienes, exacerbando la emocionalidad de la gente, evocando las atrocidades del pasado, la manipulan para que sea su músculo político en el juego de las reformas legales y criterios

judiciales a conveniencia de organizaciones particulares (Keferstein, 2021, p. 50).

Perspectiva en derecho internacional

Hay límites a la inmigración cuando por encima de los derechos y garantías individuales que le conciernen a ella, está una nación, los derechos no solo están dirigidos para el goce de la diversidad, sino para proteger la pertenencia cultural de las personas (Kymlicka, 1995, p. 40).

Órganos internacionales de Derechos Humanos como la ONU, donde en al menos uno de los nueve tratados y convenciones internacionales se contempla la libertad para tener propia vida cultural, profesar alguna religión y emplear su idioma, si bien, todo esto se encuentra en el artículo 27 del Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos, además como ya se ha estado planteando, en este artículo la protección de aquellas minorías étnicas nacionales es claro y esto se puede entender a la preservación de toda una identidad nacional que tiene impregnada una cultura a la cual les da sentido e identidad, y que por políticas e ideologías no fundamentadas, fueron apostadas como un juego de azar.

Conclusiones

Al alinear las perspectivas de los autores donde unos defienden el fenómeno de la inmigración como un intento de diversidad cultural y defensa o cumplimiento de los derechos humanos, como otros advierten sobre sus efectos adversos. El análisis de datos cuantitativos de diversas fuentes como EUROSTAT y Europol, permitió un contraste en el objetivo de este artículo, este procedimiento metodológico no solo identificó las tensiones entre el pluralismo jurídico y la soberanía de los Estados, sino que se demostró que instrumentos internacionales de derechos humanos, si bien protegen legítimamente a las minorías, no pueden



interpretarse de manera ilimitada cuando entran en colisión con la preservación de la identidad cultural y la cohesión social de los Estados receptores.

Una política migratoria responsable debe fundarse en un equilibrio entre una visión humanitaria sin que se ignoren los derechos de los nacionales y el derecho inherente de los Estados-nación a salvaguardar su herencia cultural e histórica, solo mediante este enfoque equilibrado será posible abordar el desafío sin incurrir en dogmatismos ni en omisiones que comprometan la viabilidad de las sociedades occidentales.

Bibliografía

Bouali Charrouf, M. (2025). *El pluralismo jurídico, minorías religiosas y la Sharía en Occidente* [Trabajo de fin de grado, Universitat Autònoma de Barcelona]. Dipòsit Digital de Documents de la UAB. <https://ddd.uab.cat/record/319414>

Europol. (2025). *European Union terrorism situation and trend report (TE-SAT 2025)*.

European Migration Network & Eurostat. (2025). *Panorama general del asilo y la migración 2024: Anexo estadístico – Edición 2025*.

Goldberg, J. (2018). *Suicide of the West: How the rebirth of tribalism, populism, nationalism, and identity politics is destroying American democracy*. Crown Forum.

Habermas, J. (1997). La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático de derecho. *Daimon: Revista Internacional de Filosofía*, 15, 25-50.

Kefauver, L. A. (2021). *Las penas no tienen color*. Caligrama.

Kymlicka, W. (1995). *Multicultural citizenship: A liberal theory of minority rights*. Oxford University Press.

Montero, I. (2026). Discurso sobre el reemplazo de la identidad nacional y minorías nacionales [Video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=yFxPZuzGL6A>

Murray, D. (2017). *The strange death of Europe: Immigration, identity, Islam*. Bloomsbury Publishing.

National Geographic. (2022, September 12). How the Commonwealth arose from a crumbling British Empire. <https://www.nationalgeographic.com/history/article/how-the-commonwealth-of-nations-arose-from-a-crumbling-british-empire>

Office for National Statistics. (2021). *Religion, England and Wales: Census 2021*.

Ortega Velázquez, E. (2014). La consolidación histórica de la migración irregular en Europa: leyes y políticas migratorias defectuosas. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 14, 637-689.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-46542014000100018&script=sci_arttext

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966, 999 U.N.T.S. 171 (entrada en vigor 23 de marzo de 1976).